



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0092

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/05/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002028-3 mediante el cual se tramita el otorgamiento de licencia por enfermedad a la Defensora Pública, Dra. Priscila Arambarri, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra adecuado conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y su modificatoria Resolución N°52/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el ‘Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial’”*.

Que por Resolución N°91/2016 SPPDP se concedió licencia médica del 17/05/2016 al 29/05/2016 y del 30/05/2016 al 28/06/2016 a la Defensora Pública Adjunta Arambarri, conforme certificado médico expedido por el Dr. Carlos Hugo Elías, Jefe de Oficina de Reconocimiento Médico- Judicial.

Que posteriormente, por Resolución N°115/2016 se concedieron treinta (30) días mas de licencia médica conforme certificado médico expedido por los Dres. Carlos Hugo Elías, Gustavo H. Alarcon y Fernando Bilbao de la Oficina de Reconocimiento Médico- Judicial.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por Resolución N°138/2016 se concedieron treinta (30) días mas de licencia médica conforme certificado médico expedido por los Dres. Carlos Hugo Elías, Gustavo H. Alarcon y Fernando Bilbao de la Oficina de Reconocimiento Médico- Judicial.

Que por Resolución N°26/2017 se concedieron a la Defensora Pública Adjunta Priscila Arambarri cien (100) días de licencia médica contados a partir del día 06/11/2016 hasta el 13/02/2017, conforme lo aconsejado por la Junta Médica Judicial.

Que mediante Resolución N°41/2017 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Priscila Aneley Arambarri licencia médica por el término de noventa (90) días hasta el 15/05/2017 inclusive.

Que por Resolución N°87/2017 se le concede licencia por enfermedad a la Defensora Arambarri por el término de noventa (90) días de licencia hasta el día 13/08/2017 inclusive.

Que posteriormente por Resolución N°164/2017 se le concede licencia por noventa (90) días hasta el día 11/11/2017 inclusive.

Que el 13/11/2017 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por el Dr. Gustavo H. Alarcón médico visitador y el Dr. Carlos Hugo Elías Jefe de la oficina de reconocimiento médico judicial a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Arambarri, estableciendo como diagnóstico adenoma hipofisiario sugiriendo licencia médica por enfermedad de larga duración desde el día 12/11/2017 al 09/02/2018 inclusive, la cual fue concedida por Resolución N°08/2018.

Que por Resolución N°64/18 se concedió nuevamente licencia por enfermedad de larga duración a la Dra. Arambarri desde el día 10/02/2018 al 25/03/2018 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N° 51/2017 del SPPDP, según lo aconsejado por las juntas médicas reunidas los días 14 y 28 de febrero de 2018.

Que el 26/03/18 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres Carlos Alberto Elías y Fernando S. Bilbao a efectos de realizar exámen médico a la Dra. Arambarri, constatando que padece tumor en hipófisis benigno que le produce efectos adversos, recomendando licencia médica por enfermedad de larga duración desde el 26/03/18 al 24/04/18.

Que el día 24/04/18 la Junta Médica Judicial examinó nuevamente a la Defensora Pública, quien se presentó con certificado de médico particular que autorizaba retorno laboral. Sin embargo, se sugirió nueva evaluación y aconsejó concederle licencia médica por el plazo de diez (10) días desde el 25/04/18 al 04/05/18.

Que en fecha 07/05/18 se presentó nuevamente a exámen de la Junta Médica Judicial, que aconsejó se le concedan siete (07) días de licencia desde el 05/05/18 al 11/05/18.

Que nuevamente fue examinada por Junta Médica Judicial el día 14/05/18, recomendando se le otorguen cinco (05) días de licencia médica por enfermedad de largo tratamiento desde el 12/05/18 hasta el 16/05/18 inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente de acuerdo a lo dispuesto por resolución N°78/18.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fechas 26/03/18, 24/04/18, 07/05/18 y 14/05/18 y, conceder a la Defensora Pública Adjunta Priscila Aneley Arambarri licencia por tratamiento de larga duración desde el día 26/03/2018 al 16/05/2018 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N° 51/17 del SPPDP.

ARTICULO 2: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que disponga lo conducente a fin de constituir una nueva Junta Médica que examine a la Defensora Pública Adjunta, a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 3: Solicitar a la Corte Suprema de Justicia, arbitre los medios necesarios a fin de que por su intermedio se requiera a la Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador, se constituya Junta Médica Especial que examine a la Dra. Priscila Aneley Arambarri, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/17 y el Decreto N°4210/82.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.